

2642/82 de 24 de junio punto 4.3, se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 45/85 del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y ensanche de la carretera provincial de Usagre a Llera».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*DECRETO n.º 46/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 42/85 del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Maguilla a Campillo de Llerena».*

La ejecución de la obra «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Maguilla a Campillo de Llerena», exige para su realización la expropiación de determinados terrenos. La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada) a la vista de esta necesidad, previa la tramitación del oportuno expediente, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por la citada expropiación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1985.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de octubre,

**D I S P O N G O :**

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, punto 4.3, se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 42/85 del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, denominada «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Maguilla a Campillo de Llerena».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*DECRETO n.º 47/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 62/1984 y 33/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios, denominada «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zafra a Medina de las Torres».*

La ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zafra a Medina de las Torres, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de octubre,

**D I S P O N G O :**

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 62/1984 y 33/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zafra a Medina de las Torres».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*DECRETO 48/1985 de 8 de octubre sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para proceder a la ejecución de la obra número 64/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios: «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zahinos a Higuera de Vargas».*

La ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zahinos a Higuera de Vargas, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello. La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz (Corporación interesada), previa la tramitación del oportuno

tuno expediente de expropiación forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de octubre,

#### D I S P O N G O :

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio se declara el carácter urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 64/1985 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz «Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial de Zahínos a Higuera de Vargas».

Dado en Mérida, a 8 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de una beca para la investigación en el tema: «Mejora de leguminosas de pastos mediterráneos».*

Siendo imprescindible para el adecuado desarrollo de los programas de investigación encomendados al Servicio de Investigación Agraria contar con el personal capacitado para ello, esta Consejería a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de las becas.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de una beca, a un Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Biológicas.

1.2.—La naturaleza de la concesión será la propia para la realización de los trabajos de investigación necesarios para la evaluación, selección y mejora genética de leguminosas de pastos mediterráneos.

1.3.—Su duración será de cuatro años, de los cuales dos serán realizados en Estados Unidos.

La dotación anual de la beca en España será de 900.000 pesetas distribuidas en doce mensualidades, a las que se deducirán el importe del seguro de trabajo y en EE. UU. cubrirán seguro, matriculaciones en la Universidad, libros y un per diem para los demás gastos.

1.4.—La labor investigadora se hará donde indique la Consejería de Agricultura y Comercio, especialmente en el Servicio de Investigación Agraria, ajustándose al horario establecido de la misma.

#### 2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Dominar el idioma inglés, tanto escrito como hablado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- g) Estar en condiciones de obtener el pasaporte.

#### 3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle Condes, número 2, en Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 4.—Comité de selección.

Presidente: Ilmo. señor Director General de Investigación y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Cuatro especialistas del S. I. A. de la Junta de Extremadura, en los temas objetos del concurso.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección.

#### 5.—Sistema de Selección.

5.1.—Una valoración de méritos y otra de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos.